



Al responder por favor citar este número de radicado

**DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA
NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB**



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Bogotá D.C. Mayo 31 de 2022.

Señora.
ANA ISABEL ALVAREZ MALDONADO
Calle 49 B No. 9-89
Bogotá D.C.

Respetada Señora,

Me permito informarle que mediante Resolución No. 1891 de mayo 26 de 2022, expedida por la suscrita, en calidad de Inspectora de Trabajo y Seguridad Social No. 22 del Grupo de Función Coactiva o de Policía Administrativa de la Dirección Territorial de Bogotá, se ordenó “RESUELVE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA LABORAL Y SE IMPONE SANCIÓN A **HEALTHFOOD S.A. EN LIQUIDACIÓN.**”, así:

“... **ARTÍCULO PRIMERO: SANCIONAR** a la persona jurídica **HEALTHFOOD S.A. EN LIQUIDACIÓN** con **N.I.T. 830.091.382-9**, con liquidador **ANDRES MAURICIO SILVA LEON** con C.C. 12.992.667 o quien haga sus veces, con domicilio principal en la “**CALLE 70 No. 7-60 oficina 303**” de la ciudad de Bogotá D.C. y correo electrónico fiscal: LIQUIDACIONHEALTHFOOD@GMAIL.COM, con multa de **VEINTISÉIS CON TREINTA UN MILÉSIMAS (26.31) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO - UVT**; la cual deberá ser pagada con destino al **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL – FIVICOT**, por cuanto pretermitió cumplir con su obligación de realizar el pago de Auxilio de Cesantías.

ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIONAR a la persona jurídica **HEALTHFOOD S.A. EN LIQUIDACIÓN** con **N.I.T. 830.091.382-9**, con liquidador **ANDRES MAURICIO SILVA LEON** con C.C. 12.992.667 o quien haga sus veces, con domicilio principal en la “**CALLE 70 No. 7-60 oficina 303**” de la ciudad de Bogotá D.C. y correo electrónico fiscal: LIQUIDACIONHEALTHFOOD@GMAIL.COM, con multa de **VEINTISÉIS CON TREINTA UN MILÉSIMAS (26.31) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO - UVT**; la cual deberá ser pagada con destino a **FIDUCIARIA FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL RECAUDO SOLIDARIDAD**, por cuanto realizo pagos extemporáneos al Sistema de Pensiones.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que el pago correspondiente a la multa impuesta, deberá ser

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



El empleo
es de todos

Mintrabajo

consignado únicamente a través del botón banner PUNTO VIRTUAL – Pagos Electrónicos (PSE) del sitio web del BANCO AGRARIO (<https://www.bancoagrario.gov.co/Paginas/default.aspx>), en la Cuenta denominada DTN - FIVICOT, con número 300700011459 y código de portafolio del Ministerio del Trabajo 377, identificando como concepto de pago el número y año de Resolución que impone la multa y señalando que corresponde al Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia, Control del Trabajo y la Seguridad Social (FIVICOT). La sanción con destino al **FIDUCIARIA FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL RECAUDO SOLIDARIDAD** podrá realizarse a través del botón de pago virtual PSE de USO EXCLUSIVO PARA PAGO DE MULTAS, destinado en la página web: <https://www.fondodesolidaridadpensional.gov.co>,

Copia del comprobante de pago deberá remitirse de manera inmediata a su realización, a esta Dirección Territorial al correo electrónico solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co y/o dtbogota@mintrabajo.gov.co; y a las siguientes direcciones de correo electrónico del Grupo de Tesorería del Ministerio del Trabajo, mmosquera@mintrabajo.gov.co y mcgarcia@mintrabajo.gov.co.

Se advierte que en caso de no realizar la consignación de los valores de la multa en el término de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del presente acto administrativo, se cobrarán intereses moratorios a la tasa legalmente prevista, correspondiente la rata del doce por ciento (12 por 100) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquel en que se verifique el pago conforme a lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 68 de 1923 y se dará inicio a los diferentes procesos de cobro conforme a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR ELECTRONICAMENTE a las partes jurídicamente interesadas, el contenido del presente auto conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

Investigado: **HEALTHFOOD S.A. EN LIQUIDACIÓN**
Dirección de notificación: **CALLE 70 No. 7-60 OFICINA 303 DE BOGOTÁ D.C.**
Email de notificación judicial: LIQUIDACIONHEALTHFOOD@GMAIL.COM

De acuerdo con la autorización de notificación electrónica que reposa en certificado de Matrícula e Inscripciones Efectuadas en el Registro Mercantil.

AL QUERELLANTE de acuerdo con los datos aportados de notificación de tutela interpuesta por la apoderada de la Sra. ANA ISABEL ALVAREZ MALDONADO en la Calle 49 B No. 9-89 Barrio Molinos del Milenio de la nomenclatura urbana de Bogotá.

PARÁGRAFO: En el evento en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, se

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



El empleo
es de todos

Mintrabajo

seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR a las partes jurídicamente interesadas que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de REPOSICIÓN ante este despacho y en subsidio el de APELACIÓN ante la Dirección Territorial de Bogotá D.C., interpuestos y debidamente soportados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, según sea el caso, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo. Escrito que debe ser presentado por medios electrónicos al correo: solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co y/o dtbogota@mintrabajo.gov.co, en el cual se deberá identificar plenamente el radicado, fecha inicial del expediente y aportar los documentos que quiera hacer valer como sustento del recurso presentado.

ARTÍCULO SEXTO: El presente proveído presta mérito ejecutivo conforme al artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el numeral 3 del artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO SÉPTIMO: LIBRAR las demás comunicaciones pertinentes. ...”

Por lo anterior, se procede a notificarle Resolución 1891 de mayo 26 de 2022, de conformidad al artículo 4 del Decreto 491 del 2020 en concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 y con la autorización de notificación electrónica que reposa en el expediente; en consecuencia, se procede a remitir en documento anexo formato PDF una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida, en veintidós (22) folios.

La presente notificación es realizada por publicación en página Web, teniendo en cuenta que a folio 53 al 67 del Expediente No. 11EE20182040000076290 de agosto 1 de 2018, comunicación devuelta del auto 148 de noviembre 25 de 2021 en dos oportunidades por dirección errada, al verificar datos es la dirección aportada en queja, por lo cual no es posible agotar de otra forma notificación, ya que no existe dirección diferente o email de notificación.

Cordialmente,

ANGÉLICA MIREYA SALINAS GÓMEZ

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social No. 22

Coordinadora Grupo de Función Coactiva o de Policía Administrativa

Dirección Territorial Bogotá

Elaboró: Angélica S.

Aprobó: Angélica S.

Anexo: Copia digital de la Resolución No. 1891 de mayo 26 de 2022, en formato PDF.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol